



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2795/2023

Fecha Resolución: 19/04/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, D^a María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

EXPDTE: AUS-2023-018 CONCESION y RECONOCIMIENTO AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
AYUDA: SUMINISTRO ELECTRICO BENEFICIARIA: KARIMA JELLOUL AL FARASS IMPORTE: 276,00 EUR

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencias de los Servicios Sociales, recogidos en

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.

2.-Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla.

EXP.	UTS	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
324	4	CGR	16/01/2023	***8791**	JELLOUL AL FARASS	KARIMA	LUZ	276,00
							TOTAL	276,00

Se pone de manifiesto en el informe-propuesta la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a la persona usuaria.

Consta en el expediente MOAD 2023/SES_02/000192 petición para que el pago se realice mediante transferencia bancaria y justificación pago de la ayuda.

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO.- Que la concesión de las presentes ayudas deben de tener como finalidad la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, por lo que corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. Leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos

Código Seguro De Verificación:	F5tTjwpagF2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	19/04/2023 21:12:36
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/04/2023 13:51:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F5tTjwpagF2AynzEE7Jp3g==		





autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 3013/2021, de 20 de mayo de 2021, se resuelve incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la Resolución de Alcaldía n.º 2922/2019, de 29 de octubre (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal 2019-2023 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente-Alcalde responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como el informe de Intervención que figura en los mismos, comprobadas las facturas y demás soportes documentales de los citados expedientes

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la concesión y el reconocimiento de ayuda para **LUZ**, derivada de la relación detallada en el punto nº 2 de los antecedentes, por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (276,00 EUR)** emitiendo los correspondientes documentos contables.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo el/la beneficiario/a, cumplir con las obligaciones materiales y formales correspondientes a la justificación de las cantidades asignadas, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social, D^a María Soledad Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	F5tTjwpagF2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	19/04/2023 21:12:36
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/04/2023 13:51:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F5tTjwpagF2AynzEE7Jp3g==		

